



**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/AMIM/007/2/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:15 las quince horas con quince minutos** del día **21 veintiuno de junio de junio de 2024 dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley" en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Nacional LPN/AMIM/007/2/2024 Sin Concurrencia de Comité**, denominada **"Adquisición de Viniles para Señalamiento Vial"** derivado del oficio **AMIM/DSS/DGSSO/0285/2024** de fecha **10 diez de abril del 2024 dos mil veinticuatro**, suscrito por el **Ing. Hugo Camacho Torres** en su carácter de **Coordinador de Señalamiento y Supervisión de Obra** de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para la adquisición de **"Adquisición de Viniles para Señalamiento Vial"**, mismo que se llevó a cabo con **Recursos de Origen Estatal del Ejercicio Fiscal 2024**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y los aplicables de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejos de Almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección Administrativa de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara a través de a la Unidad Centralizada de Compras, por medio de la página oficial de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el **07 siete de junio del 2024 dos mil veinticuatro** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de "La Ley"; y así como con lo establecido en las "Políticas y Lineamientos" y en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **13 trece de junio del 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el acto de **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" así como al artículo 32 de las "Políticas y Lineamientos" y al punto 5.1 de las bases de la licitación en cuestión.

TERCERO. - El **17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento" así como al punto 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**, al mismo se presentaron 02 licitantes, tratándose de los siguientes:

No.	Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado
1	Divicon, S.A. de C.V.
2	WTH de México, S.A. de C.V.

Cuyas propuestas fueron consideradas para proceder a la revisión correspondiente.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen administrativo:

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases de la **Licitación Pública Nacional LPN/AMIM/007/2/2024**, se llevó a

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Nacional LPN/AMIM/ 007/2/2024 Sin Concurrencia del Comité.



cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	Divicon, S.A. de C.V.	WTH de México, S.A. de C.V.
	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	Cumple	Cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica)	Cumple	Cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición)	Cumple	Cumple
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite engrapado fuera del sobre	Cumple	Cumple
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Cumple	Cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Cumple (No es su voluntad la aportación)	Cumple (No es su voluntad la aportación)
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Cumple	Cumple
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones y acuse en Materia de Seguridad Social)	No Cumple (Presenta acuse del año pasado)	No cumple (No presenta el acuse)
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Cumple	Cumple
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	Cumple	Cumple
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	Cumple	Cumple
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Cumple	Cumple
Anexo 14 (Aceptación del Aviso de Privacidad y del Tratamiento de Datos Personales).	Cumple	Cumple

En virtud de que ninguno de los participantes presentó propuestas susceptibles para presentar un análisis técnico, se declaró **DESIERTO** el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que señala el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley.

FALLO DESIERTO

I.- En referencia al proveedor WTH de México, S.A. de C.V., se determina desechar su propuesta, toda vez que no adjunta el Acuse, del IMSS solicitado en el anexo 09 nueve del presente proceso de adjudicación.

II.- Por cuanto al participante Divicon, S.A. de C.V.; se determina desechar su propuesta, toda vez que su Acuse, del IMSS solicitado en el anexo 09 nueve del presente proceso de adjudicación es presentado con fecha del año 2023.

III.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracciones VI, VII, y VII de la "Ley" y el punto 7.1 numeral 2 de las bases del presente proceso de licitación; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que, no habiéndose acreditado tal número de propuestas, se procede a declarar desierto el presente procedimiento de licitación.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Nacional LPN/AMIM/ 007/2/2024 Sin Concurrencia del Comité.



IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se publicará en la página oficial de la AGENCIA, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficinas que ocupan la AGENCIA, ubicada en Félix Palavicini 2068, col Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44290, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo.

Este dictamen de fallo consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

L.U.M.A. Adrián Jezhel López González
Presidente del Comité de la Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura
para la Movilidad del Área Metropolitana de
Guadalajara

Lic. Paola Flores Anaya
Secretaría Técnica de la Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura
para la Movilidad del Área Metropolitana de
Guadalajara

Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero
Titular Órgano Interno de Control de Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura
para la Movilidad del Área Metropolitana de
Guadalajara

Ing. Hugo Camacho Torres
Coordinador de Señalamiento y Supervisión
de Obra de la Agencia Metropolitana de
Servicios de Infraestructura para la Movilidad
del Área Metropolitana de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza
Director de Movilidad Activa de la Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura
para la Movilidad del Área Metropolitana de
Guadalajara

----- **Fin del Fallo** -----